



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CRISTIAN RUBÉN GONZÁLEZ ROMÁN	R.F.C.: GORC830620KX4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE JACARANDAS, No. 10, COLONIA BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63156.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N144/2021 y RG-N056/2022	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/480/2024, DAIE/453/2024 y 564/2022	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de abril de 2024, 21 de noviembre de 2024 y 19 de mayo de 2022	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 de mayo de 2024, 10 de enero de 2025 y 22 de julio de 2022	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que los créditos, no fueron pagados, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente; así mismo se advierte que el día 05 de febrero de 2025 se le autorizó convenio de seis parcialidades, no obstante incumplió el citado convenio, por lo que una vez aplicados los pagos efectuados por el contribuyente, se procede a requerir el importe pendiente de pago.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I, II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/4815/2025
Tepic, Nayarit a 02 de diciembre 2025

presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2020	\$667.00	10 de abril de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	106.8380	1.3263	\$218.00	\$885.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2020	\$1,581.00	10 de mayo de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	105.7550	1.3399	\$537.00	\$2,118.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2020	\$943.00	10 de junio de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	106.1620	1.3348	\$316.00	\$1,259.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$575.00	10 de julio de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	106.7430	1.3275	\$188.00	\$763.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$718.00	10 de agosto de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	107.4440	1.3189	\$229.00	\$947.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$471.00	10 de septiembre de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	107.8670	1.3137	\$148.00	\$619.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$575.00	10 de octubre de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	108.1140	1.3107	\$179.00	\$754.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$718.00	10 de noviembre de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	108.7740	1.3027	\$217.00	\$935.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$575.00	10 de diciembre de 2020	02 de diciembre de 2025	141.7080	108.8560	1.3017	\$173.00	\$748.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$575.00	10 de enero de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	109.2710	1.2968	\$171.00	\$746.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2021	\$2,331.00	10 de febrero de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	110.2100	1.2857	\$666.00	\$2,997.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2021	\$2,105.00	10 de marzo de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	110.9070	1.2777	\$585.00	\$2,690.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2021	\$2,331.00	10 de abril de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	111.8240	1.2672	\$623.00	\$2,954.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2021	\$2,256.00	10 de mayo de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	112.1900	1.2631	\$594.00	\$2,850.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2021	\$2,331.00	10 de junio de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	112.4190	1.2605	\$607.00	\$2,938.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2021	\$2,256.00	10 de julio de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	113.0180	1.2538	\$573.00	\$2,829.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2021	\$2,331.00	10 de agosto de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	113.6820	1.2465	\$575.00	\$2,906.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2021	\$2,331.00	10 de septiembre de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	113.8990	1.2441	\$569.00	\$2,900.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2021	\$2,256.00	10 de octubre de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	114.6010	1.2365	\$534.00	\$2,790.00

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

CIAQ/ocdr





CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2021	\$2,331.00	10 de noviembre de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	115.5610	1.2262	\$527.00	\$2,858.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2021	\$2,256.00	10 de diciembre de 2021	02 de diciembre de 2025	141.7080	116.8840	1.2123	\$479.00	\$2,735.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2021	\$2,331.00	10 de enero de 2022	02 de diciembre de 2025	141.7080	117.3080	1.2079	\$485.00	\$2,816.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2020	106.8380	08 de abril de 2020
Abril 2020	105.7550	08 de mayo de 2020
Mayo 2020	106.1620	10 de junio de 2020
Junio 2020	106.7430	10 de julio de 2020
Julio 2020	107.4440	10 de agosto de 2020
Agosto 2020	107.8670	10 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	108.1140	09 de octubre de 2020
Octubre 2020	108.7740	10 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	108.8560	10 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	109.2710	08 de enero de 2021
Enero 2021	110.2100	10 de febrero de 2021
Febrero 2021	110.9070	10 de marzo de 2021
Marzo 2021	111.8240	09 de abril de 2021
Abril 2021	112.1900	10 de mayo de 2021
Mayo 2021	112.4190	10 de junio de 2021
Junio 2021	113.0180	09 de julio de 2021
Julio 2021	113.6820	10 de agosto de 2021
Agosto 2021	113.8990	10 de septiembre de 2021
Septiembre 2021	114.6010	08 de octubre de 2021
Octubre 2021	115.5610	10 de noviembre de 2021
Noviembre 2021	116.8840	10 de diciembre de 2021
Diciembre 2021	117.3080	10 de enero de 2022
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
F.A.: Factor de Actualización.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.
F.O.: Fecha de Obligación.
F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/4815/2025
Tepic, Nayarit a 02 de diciembre 2025

hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2020	\$885.00	10 de abril de 2020	ABRIL 2020	MARZO 2025	88.20%	\$781.00	\$1,666.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2020	\$2,118.00	10 de mayo de 2020	MAYO 2020	ABRIL 2025	88.20%	\$1,868.00	\$3,986.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2020	\$1,259.00	10 de junio de 2020	JUNIO 2020	MAYO 2025	88.20%	\$1,110.00	\$2,369.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2020	\$763.00	10 de julio de 2020	JULIO 2020	JUNIO 2025	88.20%	\$673.00	\$1,436.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2020	\$947.00	10 de agosto de 2020	AGOSTO 2020	JULIO 2025	88.20%	\$835.00	\$1,782.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2020	\$619.00	10 de septiembre de 2020	SEPTIEMBRE 2020	AGOSTO 2025	88.20%	\$546.00	\$1,165.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2020	\$754.00	10 de octubre de 2020	OCTUBRE 2020	SEPTIEMBRE 2025	88.20%	\$665.00	\$1,419.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2020	\$935.00	10 de noviembre de 2020	NOVIEMBRE 2020	OCTUBRE 2025	88.20%	\$825.00	\$1,760.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2020	\$748.00	10 de diciembre de 2020	DICIEMBRE 2020	NOVIEMBRE 2025	88.20%	\$660.00	\$1,408.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2020	\$746.00	10 de enero de 2021	ENERO 2021	DICIEMBRE 2025	88.20%	\$658.00	\$1,403.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2021	\$2,997.00	10 de febrero de 2021	FEBRERO 2021	NOVIEMBRE 2025	85.26%	\$2,555.00	\$5,552.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2021	\$2,690.00	10 de marzo de 2021	MARZO 2021	NOVIEMBRE 2025	83.79%	\$2,254.00	\$4,944.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2021	\$2,954.00	10 de abril de 2021	ABRIL 2021	NOVIEMBRE 2025	82.32%	\$2,432.00	\$5,386.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2021	\$2,850.00	10 de mayo de 2021	MAYO 2021	NOVIEMBRE 2025	80.85%	\$2,304.00	\$5,154.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2021	\$2,938.00	10 de junio de 2021	JUNIO 2021	NOVIEMBRE 2025	79.38%	\$2,332.00	\$5,270.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2021	\$2,829.00	10 de julio de 2021	JULIO 2021	NOVIEMBRE 2025	77.91%	\$2,204.00	\$5,033.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2021	\$2,906.00	10 de agosto de 2021	AGOSTO 2021	NOVIEMBRE 2025	76.44%	\$2,221.00	\$5,127.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2021	\$2,900.00	10 de septiembre de 2021	SEPTIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2025	74.97%	\$2,174.00	\$5,074.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2021	\$2,790.00	10 de octubre de 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2025	73.50%	\$2,051.00	\$4,841.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2021	\$2,858.00	10 de noviembre de 2021	NOVIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2025	72.03%	\$2,059.00	\$4,917.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2021	\$2,735.00	10 de diciembre de 2021	DICIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2025	70.56%	\$1,930.00	\$4,665.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2021	\$2,816.00	10 de enero de 2022	ENERO 2022	NOVIEMBRE 2025	69.09%	\$1,946.00	\$4,762.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020

CIAQ/ocdr

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/4815/2025
Tepic, Nayarit a 02 de diciembre 2025

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Marzo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Abril 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Mayo 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Junio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Julio 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Agosto 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Septiembre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Octubre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Noviembre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Diciembre 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Dirección de Cobro Coactivo.

CIAQ/ocdr

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 08 de mayo de 2024, 10 de enero de 2025 y 22 de julio de 2022 el plazo de 30 días feneció el día 20 de junio de 2024, 25 de febrero de 2025 y 05 de septiembre de 2022, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Saldo Insoluto	Fecha del ultimo pago	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-Isn 2020	\$8,687.00	No aplica	141.7080	134.0870	1.0568	\$493.00	\$9,180.00
Multa-Isn 2021	\$15,095.00	No aplica	141.7080	138.3430	1.0243	\$367.00	\$15,462.00
Multa Oficio 564/2022	\$2,242.00	22/01/2025	141.7080	137.9490	1.0272	\$61.00	\$2,303.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2024	134.0870	10 de junio de 2024
Diciembre 2024	137.9490	10 de enero de 2025
Enero 2025	138.3430	10 de febrero de 2025
Octubre 2025	141.7080	10 de noviembre de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
20 de noviembre de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$106,054.00	2%	\$2,121.00	\$2,121.00
20 de marzo de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$70,631.00	2%	\$1,413.00	\$1,413.00



TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-marzo a diciembre 2020 y enero a diciembre 2021	\$34,843.76	\$44,037.00	\$35,080.00	\$0.00	\$79,117.00
Multas ISN-ejercicio 2020 y 2021	\$23,781.29	\$24,642.00	\$0.00	\$0.00	\$24,642.00
Multas oficio no. 564/2022	\$2,242.00	\$2,303.00	\$0.00	\$0.00	\$2,303.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,534.00	\$3,534.00
Totales	\$60,867.05	\$70,982.00	\$35,080.00	\$3,534.00	\$109,596.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Dirección de Cobro Coactivo.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DEC/4815/2025 -
De fecha(s): 2 Diciembre 2025 -
Autoridad emisora: Dirección Cobro Coactivo
Tipo de documento: Nota sobre Impuesto Nominal
Número de crédito(s): -

Nombre, Denominación o Razón Social: Cristian Ruben Gonzalez Roman
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GORC83062015 XI
Domicilio: Jacareandas No 10 colonia Burocratas Federales

En Tepic Nayarit, siendo las
veinte y cinco horas con treinta y cinco
- minutos del día cuatro de Diciembre
- del año dos mil veinticinco, el C.
Daniel Enrique Gonzalez Serna

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) C. Cristian Ruben Gonzalez Roman sito en Jacareandas No 10 colonia Burocratas Federales

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de Cristian Ruben Gonzalez Roman Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Casa color blanco con Porton Negro así

como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse Mario Isidoro Santos Santiago, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario y tener la calidad de Empleado quien se identifica con - expedida por - número de folio - vigente -





_____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son SEXO Femenino Ter Moreno
Restro Redondo y los Grandes Degado
_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que En el interior
_____, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF/DG/915/2025 _____, con fecha de expedición Uno Julio 2025 _____ de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de junio dos mil veinticinco, a nombre de Renier Enrique Gonzalez Gerna _____, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la C. Cristian Ruben Gonzalez Roman _____, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Muito sobre Nomina _____, número DCC/4815/2025 _____, de fecha 2 de diciembre 2025 _____, emitido por Dirección Cobro Coactivo _____, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que NO SE ENCONTRO EN EL DOMICILIO _____, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día cinco _____ de Diciembre _____ de dos mil veinticinco a las dos nueve _____ horas con ceero _____ minutos el(la) C. Cristian Ruben Gonzalez Roman _____, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s)





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

en MULTO DE IMPUESTO SOBRE NOMINE número
DCI 4815/2025 de
DOS DICIEMBRE 2025 fecha
DIRECCION COBRO COACTIVO emitido por
con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SI firma de recibido, por así
estimarlos necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido
a
las Quince horas con cuarenta
minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el
mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serna
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

MARIA ISABEL SANTO SANTO
(NOMBRE Y FIRMA)





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CRISTIÁN RUBÉN GONZÁLEZ ROMÁN	R.F.C.: GORC830620KX4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE JACARANDAS, No. 10, COLONIA BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63156.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N144/2021 y RG-N056/2022	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/480/2024, DAIE/453/2024 y 564/2022	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de abril de 2024, 21 de noviembre de 2024 y 19 de mayo de 2022	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 de mayo de 2024, 10 de enero de 2025 y 22 de julio de 2022	

REQUERIMIENTO DE PAGO

(1)4215

En TEPIC NAYARIT siendo las NOUE - horas con CINCO - minutos del día CINCO - de DICIEMBRE de 2025 - en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/(1)/2025 de fecha 005 - de DICIEMBRE - de 2025 -, el suscrito notificador y executor C. DAVID ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA - adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en

Jacarandas No 10 colonia Burocratas Federales
- de CRISTIÁN RUBÉN GONZÁLEZ ROMÁN persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y teniendo a la vista el número exterior del domicilio En que se Actua MISMO coincide con el documento descrito -

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien recibiera - quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número, de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Mario Isabel Santos Santiago en su carácter de Abogado con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo quien recibiera quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF/DGI/1515/2025, con fecha de expedición **01 de julio de 2025** con vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS -, el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: NO HUBO QUIEN RECIBIERA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Enrique González Jerna

Daniel Enrique González Jerna

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se notifico via estrodo con fundamento en el articulo 98 fracciones II y 197 del codigo fiscal del Estado de Nayarit.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CRISTIAN RUBÉN GONZÁLEZ ROMÁN	R.F.C.: GORC830620KX4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE JACARANDAS, No. 10, COLONIA BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63156.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N144/2021 y RG-N056/2022	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	DGI/480/2024, DAIE/453/2024 y 564/2022	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	23 de abril de 2024, 21 de noviembre de 2024 y 19 de mayo de 2022	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 de mayo de 2024, 10 de enero de 2025 y 22 de julio de 2022	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con

_____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____.

Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que No señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:

Casa Habitación, Mercado
con el número 7 de la calle Rimón y lote
mercado con el número 3 de la Manzana 3 del
coto 6 con folio Real Electrónico número
173242





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Daniel Enrique González Serna en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al C. Cristian Ruben González Román con domicilio particular ubicado en _____, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurrir los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el _____ ubicado en _____.

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

No hubo quien recibiera

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Nueve con Diez minutos del día Cinco de Diciembre de 2025, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

(1) y embarga

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel González

Daniel Enrique González Serna

DEPOSITARIO

Se notifica y embarga

NOMBRE Y FIRMA

Via Escritura con fundamento
En el Artículo 92 Fracción
II y el 97 del código

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

Fiscal del Estado de
Nayarit

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Domicilio: ZACATECAS 83 TERCER PISO COL CENTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: GONC830620KX4
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: CRISTIAN RUBEN GONZALEZ ROMAN
Domicilio: JOCAPENDAS NO 10 CALANCA BUROCRATAS FEDERALES
TEPIC
Referencia: A UNA MEDIA CUADRA DE REY MAYOR

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DCC/4815/2025
De fecha(s): 2 DICIEMBRE 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT siendo las NUEVE horas con CERO minutos del día CINCO del mes de DICIEMBRE del año 2025, el suscrito C. DAVID ENRIQUE GONZALEZ SERNA, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/061/515/2025 con vigencia del UNO JULIO 2025 al 31 DICIEMBRE 2025 expedida con fecha UNO JULIO 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO NO ACUDIO A CITATORIO

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



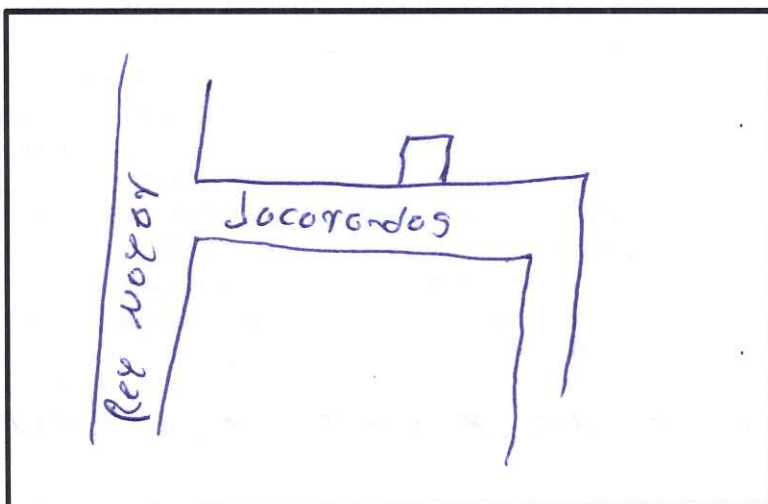


De fecha cuatro de diciembre del 2025 -

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Nueve - horas con cinco minutos — del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Doniz Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serna

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

